



Resolución Ministerial N° 0167-2009-ED

Lima, 12 MAY 2009

Visto el expediente N° 97391-2008, presentado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 26 de septiembre de 2008 la Universidad Peruana Cayetano Heredia solicita se rectifique la Resolución Ministerial N° 0367-2008-ED, del 26 de agosto del 2008, ya que por error se señaló como destino el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, siendo el lugar de destino la Aduana Postal – Serpost, por lo que la transcripción de la Resolución a que se refiere el artículo 6° debe realizarse a la Aduana Postal y no a la Aduana Aérea del Callao;

Que, el artículo 201.1 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;”

Que, el artículo 201.2 de la Ley antes citada expresa que “la rectificación adopta la formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, la rectificación solicitada no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Ministerial N° 367-2008-ED, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias y la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 0367-2008-ED en el sentido que la transcripción debe realizarse a la Aduana Postal del Callao y no a la Aduana Aérea del Callao, manteniendo los demás términos del texto del artículo señalado.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Educación la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional en el plazo de diez días.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Postal del Callao; la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Órgano de Control Institucional, la





Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y a la Universidad Peruana Cayetano Heredia, dentro de los tres días de su expedición.

Regístrese y comuníquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación